

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "SOLRED, S.A.", DE SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, EXPTE. 5/2022.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Carlos López Díaz, mayor de edad, con DNI [REDACTED] y domicilio a estos efectos [REDACTED], en representación de la entidad Solred, S.A., según escritura de apoderamiento y revocación de poder otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid, D. Juan José Palacio Rodríguez, con el número dos mil quinientos veinte de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro de carburante para vehículos y maquinarias del parque móvil municipal, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 5/2022 para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, del suministro de carburante para vehículos y maquinarias del parque móvil municipal, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 15 de febrero de 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 188.429,76 euros, más 39.570,24 euros de IVA, lo que hace un total de 228.000 euros, para los dos años de duración del contrato, y un valor estimado de 376.859,52 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta una duración de dos años, y una posibilidad de una única prórroga de dos años.

El contrato se divide en cuatro lotes:

- * Lote I.- Suministro de combustible para el Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales.
- * Lote II.- Suministro de combustible para el Servicio de Policía Local.

- * Lote III.- Suministro de carburante para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S.).
- * Lote IV.- Suministro de carburante para el Servicio de Protección Civil.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, el día 1 de diciembre de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnica de Gestión del departamento de Contratación y Compras, de fecha 3 de febrero de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha 14 de febrero de 2022, conformado por la Interventora accidental.

Cuarto: Con fecha 16 de febrero de 2022 se envía anuncio de licitación electrónica al D.O.U.E. y se publica en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido solo ha presentado oferta la entidad Solred, S.A.

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 17 de junio de 2022, se adjudica el contrato de suministro de carburante para vehículos y maquinarias del parque móvil municipal (lotes 1, 2, 3 y 4) a la entidad Solred S.A. con CIF A79707345 y correo electrónico a efecto de notificaciones solred@repsol.com, al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos, con un descuento sobre el precio de venta al público vigente a la fecha del suministro del 13,0 % y con los importes anuales por lotes previstos en los pliegos que rigen la licitación y que son los siguientes:

Lote Nº 1: Suministro de carburante para el servicio de Infraestructura y Servicios Municipales: 20.661,16 euros, e I.V.A. por importe de 4.338,84 euros, sumando un total anual de 25.000,00 euros y un importe para los dos años de contrato de 50.000 euros I.V.A. incluido.

Lote Nº 2: Suministro de carburante para el servicio de Policía Local: 49.586,78 euros, e I.V.A. por importe de 10.413,22 euros, sumando un total anual de 60.000,00 euros y un importe para los dos años de contrato de 120.000 euros I.V.A. incluido.

Lote Nº 3: Suministro de carburante para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S.): 19.834,71 euros, e I.V.A. por importe de 4.165,29 euros, sumando un total anual de 24.000,00 euros y un importe para los dos años de contrato de 48.000 euros I.V.A. incluido.

Lote Nº 4: Suministro de carburante para el Servicio de Protección Civil: 4.132,23 euros, e IVA por importe de 867,77 euros, lo que supone un total anual de 5.000,00 euros, y un importe para los dos años de contrato de 10.000 euros, IVA incluido.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Solred S.A. se compromete a la realización del suministro de carburante para vehículos y maquinarias del parque móvil municipal conforme al pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 1 de diciembre de 2022 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, de 3 de febrero de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento será para:

Lote Nº 1: Suministro de carburante para el servicio de Infraestructura y Servicios Municipales: 20.661,16 euros, e I.V.A. por importe de 4.338,84 euros, sumando un total anual de 25.000,00 euros y un importe para los dos años de contrato de 50.000 euros I.V.A. incluido.

Lote Nº 2: Suministro de carburante para el servicio de Policía Local: 49.586,78 euros, e I.V.A. por importe de 10.413,22 euros, sumando un total anual de 60.000,00 euros y un importe para los dos años de contrato de 120.000 euros I.V.A. incluido.

Lote Nº 3: Suministro de carburante para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S.): 19.834,71 euros, e I.V.A. por importe de 4.165,29 euros, sumando un total anual de 24.000,00 euros y un importe para los dos años de contrato de 48.000 euros I.V.A. incluido.

Lote Nº 4: Suministro de carburante para el Servicio de Protección Civil: 4.132,23 euros, e IVA por importe de 867,77 euros, lo que supone un total anual de 5.000,00 euros, y un importe para los dos años de contrato de 10.000 euros, IVA incluido.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

La duración del contrato será de dos años, contados desde el día siguiente al de formalización del mismo, y una posibilidad de una única prórroga de dos años.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará mensualmente y del siguiente modo: se emitirán facturas mensuales por cada lote de acuerdo con la relación que el Ayuntamiento de Huelva facilite al adjudicatario. Cada factura irá acompañada de un informe en el que consten de forma detallada e individualizada todos los datos que aparecen en cada ticket o recibo individual. El responsable de cada servicio comprobará dichas facturas si el suministro ha sido satisfactorio y, con el visto bueno del Delegado del Área, las remitirá a la Intervención Municipal para su abono.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de conformidad con la oferta presentada, se compromete a disponer, al menos, de una estación de servicio en el término municipal de Huelva, y que ésta se encuentre abierta de lunes a domingo, de 07:00 horas a 22:00 horas, y permita la accesibilidad a vehículos pesados y especiales, realizándose el repostaje por el personal de la estación de servicio, según lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEXTA.- CONDICIONES ESPECIAL DE EJECUCION.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, para todos los Lotes del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con objeto de favorecer el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental: el uso de envases reutilizables y el impulso de la entrega de productos a granel.

La entrega de los suministros del presente contrato se realizará preferentemente a granel, y en el caso de los productos envasados relacionados en el catálogo comercial y que pueden contener sustancias contaminantes y peligrosas para el ser humano, para reducir la contaminación ambiental y evitar riesgos sobre la salud humana debemos reciclar sus envases correctamente. El adjudicatario deberá gestionar los envases vacíos y con restos a un Gestor Autorizado para este tipo de residuos.

El responsable del contrato elaborará un informe a la finalización del contrato sobre el cumplimiento de dicha justificación.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Garrido Gómez, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

NOVENA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de nueve mil cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y nueve céntimos (9.421,49 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de UN AÑO, para los suministros efectuados, a contar desde la fecha del mismo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, o agotado el crédito máximo comprometido, dicho plazo será de 1 año a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

DÉCIMA - INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante Solred, S.A.

██████████ ██████████

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

██████████

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 1 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



Ref.: mmd
Expte. 5/2022

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato el suministro de carburante para vehículos y maquinarias del parque móvil municipal, con arreglo a las condiciones y características previstas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, con un presupuesto de 188.429,76 euros más 39.570,24 euros de IVA (21%) lo que hace un total de 228.000 euros, para los dos años de duración del contrato, y un valor estimado de 376.859,52 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta una duración de dos años, y una posibilidad de una única prórroga de dos años.

El objeto del presente contrato se divide en cuatro lotes, que a continuación se detallan:

- * Lote I.- Suministro de combustible para el Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales.
- * Lote II.- Suministro de combustible para el Servicio de Policía Local.
- * Lote III.- Suministro de carburante para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S.).
- * Lote IV.- Suministro de carburante para el Servicio de Protección Civil.

Los códigos correspondientes de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, son:

CPV 09132000-3 (gasolina)
CPV 09134100-8 (gasoil).

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente, formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 2 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejala Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructuras, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales, justificándose en el informe de autorización de gasto, la no división en lotes del contrato, de conformidad con lo previsto en el art.99 LCSP.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de DOS AÑOS, contados desde el día 6 de junio de 2022 hasta el 5 de junio de 2024, o en su defecto, desde el día siguiente al de formalización del contrato, retrasándose también la finalización del contrato por el mismo periodo en que se hubiese retrasado el inicio del mismo.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de una prórroga de dos años.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 3 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SM3VK-1VPIZ-ZU3IK**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43**
Página 3 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 14:19



6ª.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

6.1.- El presupuesto máximo de licitación es de 188.429,76 euros más 39.570,24 euros de IVA (21%) lo que hace un total de 228.000 euros, para los dos años de duración del contrato. Resulta así un presupuesto anual máximo de 94.214,88 euros, más 19.785,12 euros de IVA, lo que supone un total de 114.000 euros, de conformidad con el siguiente desglose del presupuesto anual por lotes:

LOTE Nº 1: Suministro de carburante para el servicio de Infraestructura y Servicios Municipales:
Presupuesto 20.661,16 Euros.
I.V.A. (21 %) : 4.338,84 Euros.
Total 25.000,00 Euros.

LOTE Nº 2: Suministro de carburante para el servicio de Policía Local:
Presupuesto 49.586,78 Euros.
I.V.A. (21 %) : 10.413,22 Euros.
Total 60.000,00 Euros.

LOTE Nº 3: Suministro de carburante para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S.):
Presupuesto 19.834,71 Euros.
I.V.A. (21 %) : 4.165,29 Euros.
Total 24.000,00 Euros.

LOTE Nº 4: Suministro de carburante para el Servicio de Protección Civil:
Presupuesto 4.132,23 Euros.
I.V.A. (21 %) : 867,77 Euros.
Total 5.000,00 Euros.

6.2.- El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de 376.859,52 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Deberá incorporarse RC por importe suficiente para hacer frente al gasto que dicho contrato origina para el año 2022 (del 6 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022).

6.5.- Deberá adoptarse por el órgano de contratación, el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2023, 2024, 2025 y 2026, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato.

6.6. La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

6.7.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 4 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De
Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 5 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico-financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- **Solvencia técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 c) de la LCSP, para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario cualquiera que sea su valor. Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 6 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y un único criterio de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta el criterio establecido en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, de cada uno de los LOTES, se realizará de acuerdo con el art.156 de la LCSP. Teniendo en cuenta que los posibles criterios relacionados con la calidad del suministro como plazo de entrega, plazo de garantía y condiciones de los materiales, vienen fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas como requisitos a cumplir por los licitadores, se considera que la opción más favorable para este Ayuntamiento, y en base al principio relación calidad-precio (art. 131-2 LCSP), es la utilización del criterio económico (únicamente el precio) como criterio único de adjudicación.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 7 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



Cada LOTE se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento, entendida ésta como el mayor descuento sobre el precio de venta al público, expresado en porcentaje (con una cifra decimal). El descuento se aplicará sobre el precio de venta al público vigente en la fecha del suministro.

El precio de cada uno de los productos será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria, a los precios de venta al público, es decir a los precios del mercado en el surtidor en el momento del suministro, que deberán coincidir con los precios reflejados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://geoportalgasolineras.es/>).

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por el Ayuntamiento resulte inferior al fijado como consecuencia de la presente licitación.

El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

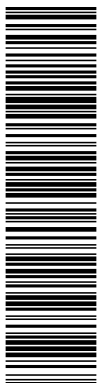
Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

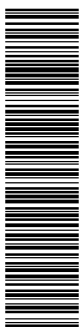
Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2135757 4PFLW-SAXD7-MAK16.02DFDCE8F4DB10EF977495A39F5189C681820F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2112793 SM3VK-1VPIZ-ZU3IK.B453053CEB985E744907453BC09E0D1E1C495C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 8 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SM3VK-1VPIZ-ZU3IK**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43**
Página 8 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 14:19



- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 9 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS POR CADA LOTE, firmados por el licitador**, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, (con indicación del Lote 1, 2, 3 y/o 4, según corresponda)».

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- **Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC)**, que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de contratación del Estado, junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 10 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SM3VK-1VPIZ-ZU3IK**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43**
Página 10 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 14:19



En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará, en el mismo sobre nº 1, la declaración responsable, ajustada al formulario normalizado DEUC, por cada una de las empresas participantes, es decir, se presentarán tantos documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicho formulario. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCP según anexo II del presente pliego.

2º.- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I. Dicha declaración deberá estar firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal, cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1º.- Propuesta económica: Aunque el importe total del contrato para cada uno de los Lotes vendrá determinado por el importe fijado como tipo de licitación, los licitadores indicarán en su proposición económica el descuento ofertado para cada uno de los Lotes a los que licite, expresado en porcentaje (con una cifra decimal), sobre el precio de venta al público vigente en la fecha del suministro.

Dicha proposición deberá ser redactada conforme a los modelos de proposición que al final de este Pliego de cláusulas administrativas se insertan (Anexo III a VI), dependiendo de los Lotes a los que liciten, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

2º.- Documentación técnica, conforme a lo recogido en los apartados 4 y 8 del PPT:

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 11 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SM3VK-1VPIZ-ZU3IK**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43**
Página 11 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 14:19



- **Catálogo comercial** de otros productos relacionados con el objeto del presente contrato, con detalle de sus características y precios, que serán vinculantes para el contratista en la facturación de los pedidos, y sobre los cuales se les aplicará el descuento ofertado por el licitador. Este catálogo incluirá como mínimo los siguientes productos:

- AdBlue (solución de urea al 32,5 %).
- Aceite de mezcla para motor de dos tiempos.
- Lavado exterior de vehículo turismo.

- **Acreditación de disponer, al menos, de una estación de servicio en el término municipal de Huelva**, y que ésta se encuentre abierta de lunes a domingo, de 07:00 horas a 22:00 horas, y permita la accesibilidad a vehículos pesados y especiales, realizándose el repostaje por el personal de la estación de servicio, según lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello el licitador deberá acreditar que dispone de dicha estación de servicio y la localización de la misma en el término municipal de Huelva, bien mediante la aportación de título de propiedad o alquiler donde figure la ubicación exacta de la misma, o bien, mediante declaración responsable en la que se manifieste compromiso de ponerla a disposición del contrato durante todo el periodo de ejecución del mismo (en este segundo supuesto, deberá acreditar el licitador posteriormente, y con carácter previo a la formalización del contrato, que el licitador dispone de dicha estación de servicio mediante la aportación de título de propiedad o alquiler donde figure la ubicación exacta de la misma).

En ambos casos, deberá aportar el licitador, asimismo, compromiso, debidamente firmado, de que la estación de servicio se encontrará abierta de lunes a domingo, de 07:00 horas a 22:00 horas, que permite la misma la accesibilidad a vehículos pesados y especiales, y que el repostaje se realizará por el personal de la estación de servicio.

Será motivo de rechazo de la proposición la no presentación de la documentación técnica descrita, o que la misma no se ajuste a lo solicitado.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 12 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.157.5 de la LCSP. No es subsanable la documentación que haya de incluirse en el sobre dos de criterios evaluables automáticamente.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio económico aportado.
- La inclusión en el sobre uno de documentación que deba de incluirse en el sobre dos.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 13 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 14 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SM3VK-1VPIZ-ZU3IK**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43**
Página 14 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 14:19



1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 15 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión un contrato de **seguro de responsabilidad civil**, tanto a personas como a cosas, que garantice los daños producidos a la administración o al personal dependiente de la misma, por un importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.

La acreditación de la misma se realizará mediante la aportación de la copia de la póliza, así como del justificante del pago de la prima correspondiente; y deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, conforme a lo recogido en la cláusula 7.2 de este pliego.

10. Garantía Definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 16 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SM3VK-1VPIZ-ZU3IK**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43**
Página 16 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 14:19



b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 17 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad, firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el licitador que hubiera presentado en su momento, declaración responsable con compromiso de poner al menos una estación de servicio en el término municipal de Huelva a disposición del contrato, deberá acreditar con anterioridad a dicha formalización, que dispone de manera efectiva de la referida estación, mediante la aportación de título de propiedad o alquiler donde figure la ubicación exacta de la misma.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su
Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 18 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, para todos los Lotes del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con objeto de favorecer el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:

- "El uso de envases reutilizables y el impulso de la entrega de productos a granel".

La entrega de los suministros del presente contrato se realizará preferentemente a granel, y en el caso de los productos envasados relacionados en el catálogo comercial y que pueden contener sustancias contaminantes y peligrosas para el ser humano, para reducir la contaminación ambiental y evitar riesgos sobre la salud humana debemos reciclar sus envases correctamente. El adjudicatario deberá gestionar los envases vacíos y con restos a un Gestor Autorizado para este tipo de residuos.

El responsable del contrato elaborará un informe a la finalización del contrato sobre el cumplimiento de dicha justificación

19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará mensualmente y del siguiente modo: se emitirán facturas mensuales por cada lote de acuerdo con la relación que el Ayuntamiento de Huelva facilite al [Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación y Compras](mailto:contrata@huelva.es).
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 19 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



adjudicatario. Cada factura irá acompañada de un informe en el que consten de forma detallada e individualizada todos los datos que aparecen en cada ticket o recibo individual. El responsable de cada servicio comprobará dichas facturas si el suministro ha sido satisfactorio y, con el visto bueno del Delegado del Área, las remitirá a la Intervención Municipal para su abono.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulgan durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 20 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de UN AÑO, para los suministros efectuados, a contar desde la fecha del mismo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, o agotado el crédito máximo comprometido, dicho plazo será de 1 año a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 21 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones del contrato.

21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

23.1 Penalidades por demora:

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 22 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Para el caso de que no se entreguen parcialmente los suministros en las fechas y horarios previstos, se penalizará con un descuento del 3% del valor del mismo por cada día de retraso. Este descuento será aplicado directamente en la factura.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7%, o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 23 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

25ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Garrido Gómez con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

27ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 24 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

28ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 25 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SM3VK-1VPIZ-ZU3IK**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43**
Página 25 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 14:19



Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

29ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León).

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 26 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



ANEXO I

DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido en fecha _____ de _____ de _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el Notario D. _____, con respecto al contrato relativo a _____, expediente nº _____ Lote/s _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las *Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación y Compras.* 26
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2135757 4PFLW-SAXD7-MAK16 02FDFCDE8F4DB10EF977495A39F5190C6831820F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do> o mediante el código de verificación que aparece en este documento. El documento original ha sido depositado en el Sello Electrónico de Firmas de la Consejería de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación y Compras.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2135757 4PFLW-SAXD7-MAK16 02FDFCDE8F4DB10EF977495A39F5190C6831820F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 27 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SM3VK-1VPIZ-ZU3IK**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43**
Página 27 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 14:19



disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En _____, a _____ de _____ de 2021.

FIRMADO: _____

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 28 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación....	D. _____ con % de participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 29 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SM3VK-1VPIZ-ZU3IK**
Fecha de emisión: **3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43**
Página 29 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26

ESTADO
FIRMADO
03/02/2022 14:19



Anexo III

MODELO PROPOSICION ECONOMICA LOTE 1

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación y de
los Pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación
convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para contratar, mediante tramitación ordinaria,
procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, el SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA
VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA,
anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al
contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo
el objeto del contrato conforme a los expresados Pliegos, por un **presupuesto máximo anual** de:

LOTE I (Suministro de carburante para el servicio de Infraestructura y Servicios Municipales):
20.661,16 euros, e IVA por importe de 4.338,84 euros, lo que supone un total anual de 25.000,00
euros, ofertando un porcentaje de descuento (con una cifra decimal), sobre el precio de venta al público
expresado en céntimo de euros por litro, de.....

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

Anexo IV

MODELO PROPOSICION ECONOMICA LOTE 2

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación y de
los Pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación
convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para contratar, mediante tramitación ordinaria,
procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, el SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA
VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA,
anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al
contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo
el objeto del contrato conforme a los expresados Pliegos, por un **presupuesto máximo anual** de:

LOTE II (Suministro de carburante para el servicio de Policía Local): 49.586,78 euros, e IVA por
importe de 10.413,22 euros, lo que supone un total anual de 60.000,00 euros, ofertando un porcentaje
de descuento (con una cifra decimal), sobre el precio de venta al público expresado en céntimo de
euros por litro, de.....

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

OTROS DATOS
Código para validación: **4PFLW-SAXD7-MAK16**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:53:42**
Página 30 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL EXPTE 5-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SM3VK-1VPIZ-ZU3IK Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 14:19:43 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/02/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 14:19



Anexo V

MODELO PROPOSICION ECONOMICA LOTE 3

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación y de
los Pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación
convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para contratar, mediante tramitación ordinaria,
procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, el SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA
VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA,
anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al
contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo
el objeto del contrato conforme a los expresados Pliegos, por un **presupuesto máximo anual** de:

LOTE III (Suministro de carburante para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento
(S.E.I.S.): 19.834,71 euros, e IVA por importe de 4.165,29 euros, lo que supone un total anual de
24.000,00 euros, ofertando un porcentaje de descuento (con una cifra decimal), sobre el precio de
venta al público expresado en céntimo de euros por litro, de.....

En _____, a ____ de _____ de 20___.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

Anexo VI

MODELO PROPOSICION ECONOMICA LOTE 4

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación y de
los Pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación
convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para contratar, mediante tramitación ordinaria,
procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, el SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA
VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA,
anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al
contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo
el objeto del contrato conforme a los expresados Pliegos, por un **presupuesto máximo anual** de:

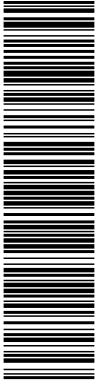
LOTE IV (Suministro de carburante para el Servicio de Protección Civil): 4.132,23 euros, e IVA
por importe de 867,77 euros, lo que supone un total anual de 5.000,00 euros, ofertando un porcentaje
de descuento (con una cifra decimal), sobre el precio de venta al público expresado en céntimo de
euros por litro, de.....

En _____, a ____ de _____ de 20___.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

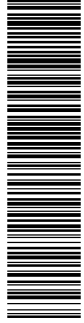
OTROS DATOS
Código para validación: **Y0F6U-CPMRU-NTFIY**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:54:06**
Página 1 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT EXPTE. SUMINISTRO CARBURANTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OBW0I-6M4FQ-7VZZY Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 11:34:09 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 11:33
	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 11:33



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

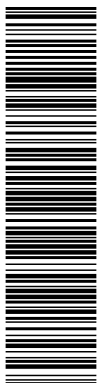
1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.-CARACTERÍSTICAS DEL CARBURANTE.....	2
3.-PRECIO DEL CARBURANTE.....	3
4.- OTROS SUMINISTROS.....	3
5.-DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
6.-PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	4
7.- IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS.....	5
8.-REQUISITOS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO.....	6
9.-FORMA DE EFECTUAR EL SUMINISTRO.....	6
10.- FORMA DE PAGO.....	7
11.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	7

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010279 OBW0I-6M4FQ-7VZZY F9DD0AE46BAD710D8B12FF124D17FECF2400FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **Y0F6U-CPMRU-NTFIY**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:54:06**
Página 2 de 7

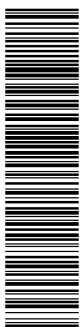
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2135751 Y0F6U-CPMRU-NTFIY 31EFD590A86C7272A2B1C4950BCA50A684921E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT EXPTE. SUMINISTRO CARBURANTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBW0I-6M4FQ-7VZZY Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 11:34:09 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 11:33	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010279 OBW0I-6M4FQ-7VZZY F9DD8A0E46BAD710D8B12FF124D17FECF240FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de suministro es la adquisición de carburante para los vehículos y maquinarias adscritas al Parque Móvil Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad a las condiciones que se especifican en el presente pliego de prescripciones técnicas y distribuido en los siguientes lotes:

- LOTE Nº 1: Suministro de carburante para el Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales.
- LOTE Nº 2: Suministro de carburante para el Servicio de Policía Local.
- LOTE Nº 3: Suministro de carburante para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S.).
- LOTE Nº 4: Suministro de carburante para el Servicio de Protección Civil.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva facilitará al adjudicatario una lista de los vehículos y maquinaria del Parque Móvil Municipal adscrito a cada uno de los servicios que componen los lotes, ya sean de propiedad o arrendamiento (renting) del Ayuntamiento, para que la empresa adjudicataria tenga conocimiento de los vehículos autorizados para el suministro de combustible. Dicha lista podrá ser modificada, incluyéndose nuevos vehículos o bien dándose otros de baja. Dichas modificaciones serán siempre aceptadas por la empresa adjudicataria.

Los códigos correspondientes a la nomenclatura CPV objeto del contrato son:

- CPV: 09132000-3 Gasolina.
- CPV: 09134100-8 Gasoil.

2.-CARACTERÍSTICAS DEL CARBURANTE.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de facilitar el repostaje de los siguientes combustibles a todos los vehículos del Parque Móvil Municipal según cada caso:

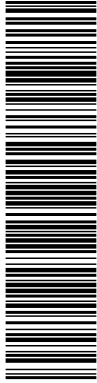
- a) Gasolina para automoción (Gasolina súper 97 octanos, gasolina sin plomo 98 octanos, gasolina sin plomo 95 octanos).
- b) Gasoil para automoción (Clase A, con número de cetano y distintos tipos de los existentes en el mercado).

Los productos objetos de la licitación no serán diferentes de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

OTROS DATOS
Código para validación: **Y0F6U-CPMRU-NTFIY**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:54:06**
Página 3 de 7

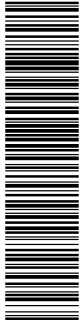
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2135751 Y0F6U-CPMRU-NTFIY 31EFD590A86C7272A2B1C4950BCA50A684921E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT EXPTE. SUMINISTRO CARBURANTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBW0I-6M4FQ-7VZZY Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 11:34:09 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 11:33	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010279 OBW0I-6M4FQ-7VZZY F9DBDA0E46BAD710D8B12FF124D17EECF240FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburos y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, o la normativa correspondiente que se encuentre en vigor.

3.-PRECIO DEL CARBURANTE.

Las empresas en sus ofertas económicas, indicarán el descuento ofertado expresado en porcentaje sobre el precio de venta al público. Este descuento se aplicará sobre el precio de venta al público vigente en la fecha del suministro.

El precio de cada uno de los productos será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria, a los precios de venta al público, es decir a los precios del mercado en el surtidor en el momento del suministro, que deberán coincidir con los precios reflejados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://geoportalgasolinas.es/>)

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por el Ayuntamiento resulte inferior al fijado como consecuencia del presente concurso.

El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

4.- OTROS SUMINISTROS

Los licitadores presentarán un **catálogo comercial** de otros productos relacionados con el objeto del presente contrato, con detalle de sus características y precios que serán vinculantes para el contratista en la facturación de los pedidos, y sobre los cuales se les aplicará el descuento ofertado por el licitador. Este catálogo incluirá como mínimo los siguientes productos:

- AdBlue (solución de urea al 32,5 %).
- Aceite de mezcla para motor de dos tiempos.
- Lavado exterior de vehículo turismo.

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT EXPTE. SUMINISTRO CARBURANTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBW0I-6M4FQ-7VZZY Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 11:34:09 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 11:33	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 11:33



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

5.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de DOS AÑOS, contado desde el 6 de junio de 2022 hasta el 5 de junio de 2024. Si por alguna razón no se hubiese formalizado el contrato el día 6 de junio de 2022, éste comenzará al día siguiente a la firma del documento administrativo de formalización del contrato, retrasándose también la finalización del contrato por el mismo periodo en que se hubiese retrasado el inicio del mismo. El plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por otro periodo de dos años.

6.-PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo del contrato es de 188.429,76 euros más 39.570,24 euros de IVA (21%) lo que hace un total de 228.000 euros (**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS**), para los dos años de duración del contrato. Resulta así un precio anual máximo de 94.214,88 euros más 19.785,12 euros de IVA lo que hace un total de 114.000 euros (**CIENTO CATORCE MIL EUROS**). Conforme con el siguiente desglose del presupuesto anual por lotes:

LOTE Nº 1: Suministro de carburante para el servicio de Infraestructura y Servicios Municipales:

Presupuesto	20.661,16 Euros.
I.V.A. (21 %):	4.338,84 Euros.
Total	25.000,00 Euros.

LOTE Nº 2: Suministro de carburante para el servicio de Policía Local:

Presupuesto	49.586,78 Euros.
I.V.A. (21 %):	10.413,22 Euros.
Total	60.000,00 Euros.

LOTE Nº 3: Suministro de carburante para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos

(S.E.I.S.):

Presupuesto	19.834,71 Euros.
I.V.A. (21 %):	4.165,29 Euros.
Total	24.000,00 Euros.

LOTE Nº 4: Suministro de carburante para el Servicio de Protección Civil:

Presupuesto	4.132,23 Euros.
I.V.A. (21 %):	867,77 Euros.
Total	5.000,00 Euros.

OTROS DATOS
Código para validación: **Y0F6U-CPMRU-NTFIY**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:54:06**
Página 5 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT EXPTE. SUMINISTRO CARBURANTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBW0I-6M4FQ-7VZZY Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 11:34:09 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 11:33	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 11:33



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

7.- IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS.

Año 2022: (Del 6 de junio al 31 de diciembre de 2022).

Lote nº 1:	14.236,11 Euros.
Lote nº 2:	34.166,67 Euros.
Lote nº 3:	13.666,67 Euros.
Lote nº 4:	2.847,22 Euros.
TOTAL:	64.916,67 Euros

Año 2023:

Lote nº 1:	25.000,00 Euros.
Lote nº 2:	60.000,00 Euros.
Lote nº 3:	24.000,00 Euros.
Lote nº 4:	5.000,00 Euros.
TOTAL:	114.000,00 Euros

Año 2024:

Lote nº 1:	25.000,00 Euros.
Lote nº 2:	60.000,00 Euros.
Lote nº 3:	24.000,00 Euros.
Lote nº 4:	5.000,00 Euros.
TOTAL:	114.000,00 Euros

Año 2025:

Lote nº 1:	25.000,00 Euros.
Lote nº 2:	60.000,00 Euros.
Lote nº 3:	24.000,00 Euros.
Lote nº 4:	5.000,00 Euros.
TOTAL:	114.000,00 Euros

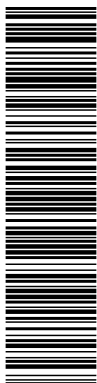
Año 2026: (Del 1 de enero al 5 de junio de 2026).

Lote nº 1:	10.763,89 Euros.
Lote nº 2:	25.833,33 Euros.
Lote nº 3:	10.333,33 Euros.
Lote nº 4:	2.152,78 Euros.
TOTAL:	49.083,33 Euros

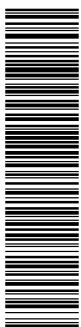
OTROS DATOS
Código para validación: **Y0F6U-CPMRU-NTFIY**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:54:06**
Página 6 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT EXPTE. SUMINISTRO CARBURANTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBW0I-6M4FQ-7VZZY Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2021 a las 11:34:09 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 11:33	ESTADO FIRMADO 01/12/2021 11:33



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

8.-REQUISITOS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO.

Es requisito imprescindible que las empresas que liciten tengan al menos una estación de servicio en el término municipal de Huelva, y que ésta se encuentre abierta de Lunes a Domingo de 7:00 a 22:00 horas y permita la accesibilidad a vehículos pesados y especiales. El repostaje se deberá realizar por el personal de la estación de servicio.

Los licitadores deberán estar en posesión de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 €.

9.-FORMA DE EFECTUAR EL SUMINISTRO.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de atender a todos y cada uno de los vehículos y maquinarias municipales en todas las estaciones detalladas en su oferta.

Los vehículos municipales para su repostaje aportarán al personal de la estación de servicio un vale o cupón autorizado por el servicio municipal que se trate, en el que se detallarán los siguientes datos:

- Modelo y matrícula del vehículo.
- Importe de carburante a suministrar.

El personal de la estación de servicio deberá comprobar que los vales vienen correctamente conformados y que la matrícula del vehículo a repostar coincide con el señalado en el vale. El importe señalado en el vale no incluirá el descuento ofertado por el adjudicatario que será abonado posteriormente en la factura correspondiente y con la periodicidad acordada entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

En cada repostaje la estación de servicio formalizará un justificante, recibo o ticket, por duplicado en el que figurarán los siguientes datos:

- Compañía suministradora, denominación social, NIF y dirección de la estación de servicio.
- Fecha y hora del suministro.
- Producto repostado y cantidad en litros.
- Precio del litro e importe total.

Un ejemplar de este justificante quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del funcionario o empleado que reposta.

OTROS DATOS
Código para validación: **Y0F6U-CPMRU-NTFIY**
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 12:54:06**
Página 7 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/02/2022 12:53

ESTADO
FIRMADO
15/02/2022 12:53

DOCUMENTO
INFRAESTRUCTURA - PLEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT EXPTE.
SUMINISTRO CARBURANTE

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OBW0I-6M4FQ-7VZZY**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2021 a las 11:34:09**
Página 7 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2021 11:33

ESTADO
FIRMADO
01/12/2021 11:33



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

10.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mensual y se efectuará del siguiente modo: Se emitirán facturas mensuales desglosadas por cada lote de acuerdo con la relación que el Ayuntamiento de Huelva facilite al adjudicatario. Cada factura vendrá acompañada de un informe en el que conste de forma detallada e individualizada todos los datos que aparecen en cada ticket o recibo individual. El responsable de cada servicio conformará dichas facturas si el suministro ha sido satisfactorio y, con el visto bueno del Delegado del Área, las remitirá a la Intervención Municipal para su abono.

11.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Conforme al art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:

Favorecer el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

- "El uso de envases reutilizables y el impulso de la entrega de productos a granel".

La entrega de los suministros del presente contrato se realizará preferentemente a granel, y en el caso de los productos envasados relacionados en el catalogo comercial y que pueden contener sustancias contaminantes y peligrosas para el ser humano, para reducir la contaminación ambiental y evitar riesgos sobre la salud humana debemos reciclar sus envases correctamente. El adjudicatario deberá gestionar los envases vacíos y con restos a un Gestor Autorizado para este tipo de residuos.

El responsable del contrato elaborará un informe a la finalización del contrato sobre el cumplimiento de dicha justificación.

EL JEFE DE SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Manuel Garrido Gómez

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).